

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 771.-
LITUECHE, 22 de Abril de 2013.-

DA. N° 99
GRV/mrl
22/04/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestaciones de Servicios y su reglamento Artículo 10., Numeral 7, letra j). El decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, el cual nombre Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Estatuto de Atención primaria, Ley N° 19.378.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar limpieza de la fosa sanitaria de la posta de Quelentaro.
- Que, es fundamental realizar la extracción de residuos orgánicos para evitar el colapso de dicha fosa.
- El Decreto Alcaldicio N° 770 del 22 de Abril que autoriza el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Juan Hidalgo Morales.
- El contrato de prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Juan Hidalgo Morales.
- Que dado la emergencia Sanitaria que se pueda producir en la Posta Rural de Quelentaro.
- A la espera de l proyecto PMB que tramita el municipio para la construcción de la planta de tratamiento de la posta de Quelentaro.
- Además adjunto cotizaciones de otros proveedores.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, el contrato de Prestación de Servicios mediante **Trato Directo** para la limpieza de Fosas Sépticas a contar del **22 de Abril de 2013**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde Don **Rene Acuña Echeverría**, Cedula de Identidad N° 11.361.592-0 y Don **Juan Ramón Hidalgo Morales** Cédula de Identidad N° 6.199.965-5, por la suma de \$ 50000.- (**Cincuenta Mil pesos**) Más Impuesto, por viaje que sea realizado por el oferente.
- 2.- **Déjese**, estipulado que el Oferente Don Juan Ramón Hidalgo Morales deberá realizar 15 cargas por un monto de \$ 50.000.- (**Cincuenta Mil pesos**) Más Impuesto, por cada viaje realizado, pudiendo facturar cada cinco cargas que efectuó del proveedor.
- 3.- **Imputase**, el gasto que demanda el presente contrato al presupuesto del Área de Salud vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MSOP/mrl

Distribución:

- Archivo Oficina.....1
- Oficina de Partes.....1
- Proceso administrativo.....1



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En la comuna de Litueche, a 22 de Abril de 2013, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único tributario N° **69.091.100-0**, representada por su alcalde, Don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° **11.631.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, en adelante “El municipio” por una parte y por la Otra don **Juan Hidalgo Morales**, Cedula de Identidad N° **6.199.965-5**, domiciliado en Caserío de Talca S/N° Litueche, en adelante “ El prestador de Servicios; acuerdan el siguiente contrato de prestación de Servicios:

PRIMERO: a I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los servicios de:

“La limpieza total de la fosa de la Posta de Quelentaro en cuanto a sus residuos orgánicos que se alojan en la fosa séptica en total 15 cargas de camión Aljibe de 3 metros cúbicos cada una”.

SEGUNDO: Los costos de traslado, ida y regreso desde la posta y el depósito final de los residuos serán de cargo del prestador de servicios.

TERCERO: El prestador de servicios deberá constar con un camión Aljibe que reúna todas las características técnicas para la extracción de este tipo de residuos orgánicos.

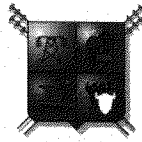
CUARTO: El departamento de salud supervisará la limpieza de dicha fosa en forma directa e impartirá instrucciones al respecto para un buen servicio.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios o las personas que laboren con el durante la ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: *El presente contrato tendrá vigencias a contar del 22 de Abril de 2013 y su término será una vez que realice las quince cargas (viajes) que se están contratando al oferente.*

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ **50.000.- (Cincuenta mil pesos) Más Impuesto**, monto que se cancelará cada cinco cargas realizadas por el Oferente y que se recepcione conforme el trabajo solicitado por el Departamento de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

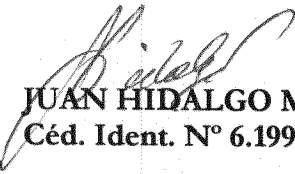
NOVENO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas por el departamento de Salud.

DECIMO: La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde por el Tribunal Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

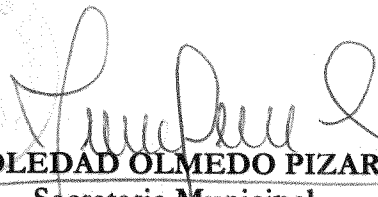
Firman,


JUAN HIDALGO MORALES
Céd. Ident. N° 6.199.965-5




RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde




M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe